



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 123-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 24 de setiembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe N° 79-A-2021-GPP-MDSCF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de setiembre de 2021 mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestales a nivel Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el artículo 45 del cuerpo normativo antes mencionado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, paralelamente, el sub numeral 1 y 2 del numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, señalando que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con Informe N° 79-A-2021-GPP-MDSCF de fecha 29 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitó que se autorice la incorporación por créditos suplementarios por mayores ingresos en el presupuesto de la Entidad, por la suma de s/120,396.00 (Cientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles).

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSCF de fecha 08.01.2019 se delegó al Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y Funcional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete – Lima, para el Año Fiscal 2021, por la Suma de s/120,396.00 (Cientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	120,396.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	120,396.00
TOTAL INGRESOS	120,396.00
GASTOS	
META: 13 GESTION ADMINISTRATIVA	90,396.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	90,396.00
META: 001 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO	20,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000.00
META: 004 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	10,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
TOTAL GASTOS	120,396.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°140 y 141 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por saldos de balance correspondiente al mes de setiembre del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

